

ACTA N° 1058: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veintisiete (27) de Marzo del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1057 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 20 de Marzo de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Invitación del Departamento Ejecutivo Municipal al Acto conmemorativo del 43 Aniversario de la Gesta de Malvinas y Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas. Miércoles 2 de Abril. 9:15 hs.- Plazoleta del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas (Lluvia de Oro y Verbo Divino). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 42/25: Nota y presencia de Veteranos de Guerra Continentales solicitando autorización para colocación de placa en Plaza San Martín. Al ser puesto a consideración la Concejal Paola G.Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por integrantes del grupo Veteranos de Guerra Continentales, Presidente Weis Guido, Secretario Hahn Jose A. y Pro-Tesorero Stockmans Carlos, y; Considerando: Que solicitan la autorización para colocar una placa en reconocimiento y gratitud hacia nuestros soldados que representaron a la patria Bajo Bandera convocados o movilizados mientras se desarrolló el conflicto Bélico. Que este Cuerpo considera factible la colocación de dicha placa en la en la Plaza de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas (Lluvia de Oro y Verbo Divino). Que en atención a lo requerido, este Honorable Concejo Deliberante estima que corresponde efectuar el merecido reconocimiento y rendir un justo homenaje a quienes estuvieron dispuestos a poner su vida para defender nuestras Islas Malvinas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 11/25:** Artículo 1º: Autorizar al grupo Veteranos de Guerra Continentales la colocación de una Placa en Conmemoración a los Veteranos de Guerra Continentales y en Honor a los 649 Héroes que quedaron en las Islas y el Mar, en la Plaza de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas (Lluvia de Oro y Verbo Divino) y ser descubierta en el Acto del día Miércoles 2 de Abril del corriente año. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.2º) Expte. N° 43/25: Nota de agrimensor solicitando excepción de Espacio Verde en mensura con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 44/25: Nota de Grupo Industrial y Comercial Cantera Nedel informando tareas y obras realizadas en beneficio de la ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4.1º) Expte. N° 13/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Oficio N° 06/25 presentado en fecha 24 de Febrero de 2025 a este Cuerpo Legislativo esta comisión sugiere la siguiente respuesta a través de una comunicación al Fiscal de Instrucción y Correccional y de Menores N° 1 Dr. Héctor Simon a fin de brindar la información requerida, en el marco de la normativa que rige la organización y competencias de los órganos municipales en la Provincia de Misiones. 1. Notas presentadas por el Sr. Carlos Eduardo Mazurek: Se informa que las presentaciones realizadas por él, ante este Honorable Concejo Deliberante en fechas 24 de Julio de 2023, 28 de Agosto de 2023 y 20 de Febrero de 2024 fueron incorporadas a los Expedientes Administrativos N° 120/23, N° 158/23 y N°12/24, los cuales fueron remitidos al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) para su evaluación y eventual resolución sí así lo considerase. Ya que conforme al principio de división de poderes que rige el ámbito municipal, el Concejo Deliberante es un órgano deliberativo y normativo, mientras que la ejecución de políticas públicas y la toma de decisiones operativas corresponde al DEM. En virtud de ello, las notas no generan una obligación formal de respuesta por parte de este cuerpo deliberativo, ya que su tratamiento se encuentra sujeto al procedimiento administrativo interno y al ámbito de competencia del Poder Ejecutivo Municipal. 2. Cartas Documento remitidas por el Apoderado de la Empresa Expreso Misiones / Aristóbulo del Valle y el Sr. Carlos Eduardo Mazurek: Las mismas fueron incorporadas a los expedientes administrativos previamente mencionados y, en atención a la materia involucrada, fueron derivadas al DEM, ya que es

el órgano competente para adoptar decisiones y emitir respuestas en el marco de sus atribuciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y la normativa aplicable. 3. Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros: A los fines de brindar información complementaria, se hace saber que, mediante el procedimiento de licitación pública, la Empresa Kenia S.A. resultó adjudicataria del servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 67/21. En su Anexo II, Documentación Gráfica, se detallan los recorridos habilitados, dentro de los cuales se contempla la utilización de la Ruta Nacional N° 12 con acceso al casco urbano desde los barrios San Alberto Puerto y Oro Verde - Mbopicuá. 4. Transporte Interurbano y Terminal de Ómnibus: En lo que respecta al transporte interurbano, se informa que todas las empresas que prestan servicio con origen o destino en la ciudad de Puerto Rico deben iniciar y/o finalizar sus recorridos en la Terminal de Ómnibus local. En cumplimiento de la normativa vigente, dichas empresas deben abonar el correspondiente “toque de andén”, lo que permite registrar y fiscalizar el tránsito de cada unidad dentro de la jurisdicción municipal. 5. Respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal: A los fines de completar la información requerida y dar por satisfecha la requisitoria, se informa que el Intendente Carlos Gustavo Koth remitió respuesta a la consulta formulada sobre este tema mediante el Oficio N° 44/2024, presentado el 29 de noviembre de 2024 y recibido por esa Fiscalía el 17 de diciembre de 2024. En dicho informe, se brindaron todas las respuestas pertinentes a la cuestión planteada ante esa Fiscalía. Asimismo, del análisis de la documentación remitida a esa fiscalía por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) surge que todas las actuaciones y decisiones adoptadas se encuentran directamente vinculadas con los requerimientos formulados por esa Fiscalía. En consecuencia, se entiende que la totalidad de la información solicitada se encuentra contenida en el material ya remitido por el DEM, siendo dicha respuesta el marco adecuado para la evaluación de la cuestión. Se adjunta copia de los expedientes mencionado y ordenanza de referencia”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto y Considerando: El oficio N° 06/2025 del Fiscal Dr. Héctor Daniel Simon, en su carácter de titular, de la Fiscalía de Instrucción y Correccional y de Menores N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones. Que solicita informe si se posee respuesta que se hubiera remitido o formulado a nota presentada por el Sr. Carlos Eduardo Mazurek como también carta documento remitida por el señor Marcelo José Salazar. Que es criterio de este Honorable Cuerpo Legislativo poner a disposición del fiscal todo lo requerido. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 04/25:** Artículo 1°: Se Informa al Fiscal Dr. Héctor Daniel Simon en virtud de lo peticionado en Oficio 06/2025: 1. Notas presentadas por el Sr. Carlos Eduardo Mazurek: las presentaciones realizadas por él, ante este Honorable Concejo Deliberante en fechas 24 de Julio de 2023, 28 de Agosto de 2023 y 20 de Febrero de 2024 fueron incorporadas a los Expedientes Administrativos N° 120/23, N° 158/23 y N°12/24, los cuales fueron remitidos al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) para su evaluación y eventual resolución sí así lo considerase. Ya que conforme al principio de división de poderes que rige el ámbito municipal, el Concejo Deliberante es un órgano deliberativo y normativo, mientras que la ejecución de políticas públicas y la toma de decisiones operativas corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal. En virtud de ello, las notas no generan una obligación formal de respuesta por parte de este cuerpo deliberativo, ya que su tratamiento se encuentra sujeto al procedimiento administrativo interno y al ámbito de competencia del Poder Ejecutivo Municipal. 2. Carta Documento remitidas por el Apoderado de la Empresa Expreso Misiones / Aristóbulo del Valle y el Sr. Carlos Eduardo Mazurek: Las mismas fueron incorporadas a los expedientes administrativos previamente mencionados y, en atención a la materia involucrada, fueron derivadas al DEM, ya que es el órgano competente para adoptar decisiones y emitir respuestas en el marco de sus atribuciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y la normativa aplicable. 3. Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros: A los fines de brindar información complementaria, se hace saber que, mediante el procedimiento de licitación pública, la Empresa Kenia S.A. resultó adjudicataria del servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 67/21. En su Anexo II, Documentación Gráfica, se detallan los recorridos habilitados, dentro de los cuales se contempla la utilización de la Ruta Nacional N° 12 con acceso al casco urbano desde los barrios San Alberto Puerto y Oro Verde - Mbopicuá. 4. Transporte Interurbano y Terminal de Ómnibus: En lo que respecta al transporte interurbano, se informa que todas las empresas que prestan servicio con origen o destino en la ciudad de Puerto Rico deben iniciar y/o finalizar sus recorridos en la Terminal de Ómnibus local. En cumplimiento de la normativa vigente, dichas empresas deben abonar el correspondiente “toque de andén”, lo que permite registrar y fiscalizar el tránsito de cada unidad dentro de la jurisdicción municipal. 5. Respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal: A los fines de completar la información requerida y dar por satisfecha la requisitoria, se informa que el

Intendente Carlos Gustavo Koth remitió respuesta a la consulta formulada sobre este tema mediante el Oficio N° 44/2024, presentado el 29 de noviembre de 2024 y recibido por esa Fiscalía el 17 de diciembre de 2024. En dicho informe, se brindaron todas las respuestas pertinentes a la cuestión planteada ante esa Fiscalía. Asimismo, del análisis de la documentación remitida a esa fiscalía por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) surge que todas las actuaciones y decisiones adoptadas se encuentran directamente vinculadas con los requerimientos formulados por esa Fiscalía. En consecuencia, se entiende que la totalidad de la información solicitada se encuentra contenida en el material ya remitido por el DEM, siendo dicha respuesta el marco adecuado para la evaluación de la cuestión. Se adjunta copia de los expedientes mencionados y ordenanza de referencia. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

4.2°) Expte. N° 24/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su ratificación el Convenio Marco de Colaboración con Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada, esta comisión sugiere su aprobación requiriendo además se informe a este Cuerpo Legislativo en forma trimestral, el consumo de los servicios (Agua, Luz y otros) y el resultado final en volumen, del servicio que presta dicha Cooperativa”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico representada por el Señor Intendente Carlos G. Koth y la Cooperativa de Trabajo “Mundo Reciclado Limitada” C.U.I.T. N° 30-71617770-6, representada en su carácter de presidente y representante legal de la misma Sr. Jonatan Omar Castillo. Considerando: Que el Convenio tiene por objeto fortalecer e integrar a los recolectores urbanos en miras de generar las bases dentro de la jurisdicción del Municipio de Puerto Rico. Las partes reconocen que la Cooperativa a través de sus asociados con domicilio en el municipio de manera preexistente brinda a la comunidad un servicio socioambiental que contempla las siguientes prestaciones: recolección, transporte, tratamiento y revalorización de los Residuos Sólidos Urbanos Secos. Que los principios rectores de este convenio en el cual las partes reconocen la preexistencia de los recuperadores urbanos (RU) y las cooperativas que ellos integran, realizando tareas de recolección diferenciada, tratamiento y comercialización, como legítimos actores de tales prestaciones que generan importantes beneficios sociales, ambientales y económicos. Que corresponde destacar el importante rol social, cultural y ecológico que brinda esta Cooperativa en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 12/25:** Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Cooperativa de Trabajo “Mundo Reciclado Limitada” C.U.I.T. N° 30-71617770-6 que consta de 10 (diez), cláusulas firmado el 31/01/2025 y que forma parte integrante de la presente. Artículo 2°: Informar a este Cuerpo Legislativo en forma trimestral, el consumo de los servicios (Agua, Luz y otros) y el resultado final en volumen, del servicio que presta dicha Cooperativa. Artículo 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Diciembre/24, Enero y Febrero/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

La Concejala Carmen M. Dieminger rinde Homenaje por el 2 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas: Han pasado 42 años desde aquel abril de 1982, pero la causa Malvinas sigue tan viva como siempre. No es solo una cuestión de territorio, es memoria, es identidad, es justicia para quienes dieron su vida, para los que volvieron con heridas que nunca cerrarán y para los que aún esperan el reconocimiento que merecen. Las Malvinas son argentinas, no por discurso, sino por derecho, por historia y por el sacrificio de quienes defendieron nuestra soberanía. No olvidamos, no rendimos nuestra lucha. Porque la memoria es un compromiso y la soberanía no se discute.-----
Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:54 hs.-----